



Hernández • Ochoa • Franco & Asociados



AVISO DE PERSONAL REGISTRADO ANTE EL IMSS PARA EMPRESAS CERTIFICADAS

☎ (644)622 5300

✉ administracion@hnfiscal.com

🌐 www.hnfiscal.com

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

Este **11 de enero de 2022**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “**Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022**” mediante la cual se publica la **Ficha de Trámite 22/LA**, con la cual se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **OCTAVO Transitorio** de las **Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022**, que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de diciembre; a continuación, los puntos que se deben considerar:

¿Quiénes están obligados a dar el Aviso?

- a. **Empresas Certificadas** modalidades de **IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado**, en cualquier rubro.
- b. **Empresas que antes del 01 de enero de 2022, hayan ingresado su "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas"**.

¿Cuál es la obligación?

De conformidad con el citado **Octavo Transitorio y Ficha de trámite 22/LA del Anexo 2 se debe manifestar que cumplen con el número de empleados requerido para el rubro otorgado o solicitado, según corresponda.**

¿A qué se vincula la obligación?

La obligación está relacionada con la reforma laboral, mediante la cual se prohíbe la subcontratación laboral de personal, y únicamente se permite la contratación de servicios especializados, siempre que no formen parte de su objeto social.

¿Cuál es el periodo para dar cumplimiento a la obligación?

De conformidad con el citado Octavo Transitorio, se tienen 15 días (hábiles), contados a partir de la entrada en vigor de la Resolución, es decir, la fecha límite para dar cumplimiento es el próximo **21 de enero de 2022**.

¿Cómo se debe informar?

El mismo numeral señala que es mediante escrito libre de conformidad con la **ficha de trámite 22/LA del Anexo 2**, y adjuntar documentación correspondiente. Se debe atender a lo requerido en la citada ficha.

¿En dónde se debe presentar el Aviso?

En Oficialía de Partes de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), ubicada en la Ciudad de México.

¿Qué consecuencias habría si no se cumple?

La autoridad dará inicio a los **procedimientos de requerimiento o cancelación** del registro, establecidos en las reglas 7.2.2., 7.2.4. o 7.2.5., según corresponda.

Nuestro equipo puede apoyar en las acciones para dar cumplimiento al aviso en tiempo y forma.